



ACUERDO
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

11 MAY 2023

RECIBI
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION
NOMINAL CON

23 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 37 fracción I y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Con fecha 22 de abril de 2016 se publicó el Decreto 473, por el que se reforman los artículos 7, 91, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Periódico Oficial No. 20, Sección III, Tomo CXXIII. En la especie refiere a que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, contará con un Consejo Consultivo, integrado de manera paritaria por seis Consejeras y Consejeros honoríficos, designados por mayoría calificada del Congreso del Estado.

II.- Las Consejeras y los Consejeros deberán reunir los mismos requisitos que las Comisionadas y los Comisionados de dicho Instituto, poseerán título profesional con antigüedad mínima de tres años y deberán de provenir de organizaciones de la sociedad civil y de la academia. Las Consejeras y los Consejeros durarán tres años en el encargo con posibilidad de ser ratificados y serán designados conforme a lo que establezca la Ley.

III.- Con fecha 22 de septiembre de 2016, el pleno del Congreso del Estado, designó por primera vez, a las y los seis integrantes del Primer Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. Dichos nombramientos fueron realizados a dos consejeros, por mandato de 3 años; 4 años, y 5 años, respectivamente.



IV.- En atención al mandato constitucional precitado, y toda vez que dicho Consejo actualmente no se encuentra conformado, debido a que sus nombramientos ya fenecieron, es que las y los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, en términos de los artículos 42 y 43 de la ley de la materia, emitimos la siguiente **CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES CONSEJERAS Y TRES CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, en los términos siguientes:

La Honorable XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

CONVOCA

A las Ciudadanas y los Ciudadanos integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil e Integrantes de Instituciones Académicas, del Estado de Baja California, interesadas e interesados en participar como aspirantes a integrar el:

CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

I.- REGLAS GENERALES:

- a. *El Congreso elegirá tres mujeres y tres hombres, que integrarán el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.*
- b. *En su integración, se deberá garantizar la inclusión de personas con experiencia en las materias de Transparencia y Acceso a la Información y en derechos humanos.*



- c. Las y los aspirantes a Consejeras o Consejeros, deberán provenir de organizaciones de la sociedad civil y de la academia.
- d. Las y los aspirantes a Consejeras o Consejeros, durarán tres años en el encargo con posibilidad de ser ratificados por un periodo igual.

II.- DE LOS REQUISITOS:

Para ser nombrado Consejera o Consejero del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, se requiere:

1. Ser ciudadana Mexicana o ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; lo cual, se acreditará con copia certificada del acta de nacimiento.
2. Tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento; lo cual se acreditará con copia certificada del acta de nacimiento.
3. Poseer el día de su nombramiento, con antigüedad mínima de tres años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; lo cual se acreditará con original o copia certificada del título profesional, o bien, con cédula profesional.
4. Haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales; lo cual se acreditará con constancias, certificados o documentales públicos oficiales, que acrediten comisión, cargo, empleo o participación en las actividades profesionales de este punto 3.
5. No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; lo cual se acreditará con constancia oficial de no antecedentes penales.



6. *Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público; lo cual se acreditará con dos cartas expedidas por organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones académicas en el Estado.*
7. *No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado; lo cual se acreditará con escrito de protesta bajo decir verdad, en el que se declare no encontrarse en el supuesto previsto en el presente numeral.*

III.- DEL PROCEDIMIENTO:

1.- *A partir del día **15 al 19 de mayo de 2023**, las y los interesados que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de Consejeras o Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, deberán presentar en día hábil y dentro del horario comprendido de las **08:00 a las 15:00 horas** en Oficialía de Partes del Congreso del Estado, situada en el sótano del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ubicado en Avenida Pioneros y Avenida de los Héroes No. 995, en el Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California; escrito en el que señale:*

a).- *Nombre completo;*

b).- *Domicilio en la Ciudad de Mexicali, Baja California, y una cuenta de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones;*

c).- *Número telefónico y demás datos personales que hagan posible su fácil localización;*

d).- *Curriculum Vitae firmado debidamente bajo protesta de decir verdad;*

e).- *La exposición de los motivos de su interés para ocupar el cargo; y*

A la solicitud deberán anexarse las documentales públicas y privadas originales o copias certificadas con las que acrediten los requisitos para ocupar el cargo.



*2.- La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de ésta H. XXIV Legislatura, revisará que quienes se hayan inscrito para ocupar el cargo de Consejera Honorífica y Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cumplan con los requisitos que se señalan en esta Convocatoria y ordenará publicar la lista oficial de aspirantes al cargo a más tardar el día **22 de Mayo de 2023**, lista que se fijará en los estrados del edificio sede de esta Legislatura, y a su vez, deberá ser publicada en el Portal de Internet del Congreso del Estado. Además, esta lista deberá ser enviada a los correos electrónicos proporcionados por los aspirantes, en el cual se les comunicará el día, hora, y lugar en que deberán comparecer a exponer en los términos previstos en esta convocatoria.*

*La publicación de la lista de aspirantes a que se refiere el presente punto, tendrá efectos de publicidad para la sociedad en general, a fin de que en vía de consulta puedan presentar opinión, comentario o sugerencia respecto a las personas que aspiran a ocupar el cargo de Consejera Honorífica y Consejero Honorífico en el Consejo Consultivo, a fin de ser tomados en cuenta en la elaboración del Dictamen correspondiente. La opinión deberá ser presentada por escrito dirigido a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, desde su publicación en los términos indicados hasta el día **29 de mayo del 2023**.*

*3.- A más tardar el día **02 de junio de 2023** los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales procederán en Audiencia Pública a celebrarse en el recinto oficial del Poder Legislativo, **a desarrollar el procedimiento de comparecencia de los candidatos al cargo, el cual deberá transmitirse en el Portal de Internet del Congreso del Estado.***

*4.- Desahogado el punto anterior, a más tardar el día **05 de junio 2023**, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitirá un Dictamen debidamente fundado y motivado, el cual remitirá a la Junta de Coordinación Política "JUCOPO", en el cual informará de las y los aspirantes que cumplieron los requisitos previstos en la Convocatoria, así como de la celebración de las Audiencias Públicas.*



5.- Recibido el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, la Junta de Coordinación Política procederá a su presentación ante el Pleno del Congreso preferentemente en la sesión ordinaria de fecha **08 de junio de 2023**. La Junta de Coordinación Política mediante Acuerdo determinará el procedimiento para la emisión del voto de los legisladores, el cual habrá de ser nominal, debiendo cada Diputada o Diputado pronunciarse, en su caso, por el nombre de algún aspirante.

6.- Con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, se nombrará a las y los consejeros que integrarán el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7.- Para asegurar la renovación escalonada de las Consejeras y los Consejeros, el Congreso del Estado especificará en cada nombramiento el período de ejercicio para cada Consejero, tomando en consideración y haciendo de su conocimiento que por esta única ocasión lo siguiente:

I.- El nombramiento de dos Consejeros, será por 1 años; (3)

II.- El nombramiento de dos Consejeros será por 2 años, y (4)

III.- El nombramiento de dos Consejeros será por 3 años. (5)

8.- Una vez integrado el Consejo Consultivo, las Consejeras y los Consejeros elegirán a quién presidirá dicho Consejo por mayoría de votos de sus integrantes y durará en su encargo **un periodo de un año**, renovable por una ocasión, siempre que su nombramiento le permita concluir a cabalidad el nuevo periodo.

La elección de la consejera presidenta o consejero presidente se llevará a cabo conforme a las reglas que para el efecto expida el propio Consejo.

9.- El Consejo ejercerá las atribuciones que le asigna la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California.



10.- Los asuntos no previstos por la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

V.- Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno del Congreso el siguiente: **ACUERDO PARLAMENTARIO, RELATIVO A EMITIR CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES CONSEJERAS Y TRES CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, bajo los siguientes:**

RESOLUTIVOS:

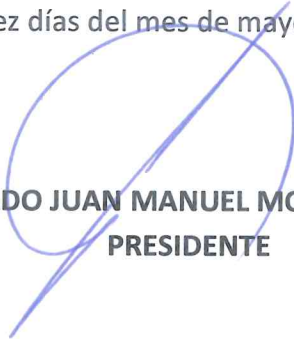
PRIMERO.- Esta XXIV Legislatura, expide convocatoria para el nombramiento de seis consejeras y consejeros honoríficos que integran el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, conforme a las bases establecidas en el CONSIDERANDO CUARTO de este Acuerdo.

SEGUNDO.- La Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado, auxiliará a la *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*, en todos los actos requeridos para el desahogo del procedimiento previsto en la presente convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma.

TERCERO.- La Dirección de Administración del Congreso del Estado, deberá realizar los trámites y diligencias necesarias para que la presente convocatoria se encuentre publicada con **anticipación a la fecha de inicio del plazo de inscripción de aspirantes a Consejeras Honoríficas y Consejeros Honoríficos del Instituto**, en dos diarios de mayor circulación del Estado, asimismo deberá publicarse en el Portal Oficial del Congreso del Estado y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.



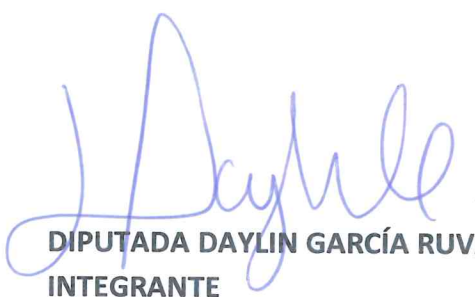
Dado en Sesión Virtual a los diez días del mes de mayo de 2023.


DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE


DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE


DIPUTADO JULIO CÉSAR VAZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE


DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE


DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE


DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.